



Municipalidad de Surquillo

ACUERDO DE CONCEJO N° 112-2011-MDS

Surquillo, 29 de diciembre de 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

POR CUANTO:

El Concejo Distrital en Sesión Ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192º de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42º de la Ley No. 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los gobiernos locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las leyes anuales de Presupuesto;

Que, mediante la Ley N° 29812, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2012, en el que se comprende las transferencias de recursos para los gobiernos locales;

Que, la Dirección General de Presupuesto Público ha aprobado mediante la Resolución Directoral N° 002-2011-EF/50.01, la Directiva N° 001-2011-EF/50.01 “Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público”; que contiene disposiciones aplicables a los Gobiernos Locales;

Que, conforme lo dispone el artículo 89º del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-204-EF, los recursos que perciban las Municipalidades por el Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) serán utilizados íntegramente para los fines que determinen los Gobiernos Locales por acuerdo de su Concejo Municipal y acorde a sus propias necesidades reales; estableciéndose del mismo modo, que dicho Concejo fijará anualmente la utilización de dichos recursos, en porcentajes para gasto corriente e inversiones, determinando los niveles de responsabilidad correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 16) del artículo 9º, numeral 3) del artículo 20º y artículo 41º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con la aprobación por unanimidad de sus miembros y la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas; ha adoptado el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA de la Municipalidad distrital de Surquillo para el año fiscal 2012, ascendente a la suma de **S/. 48'809,043.00 (CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL CUARENTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES)** para el período comprendido entre el **01 de enero al 31 de diciembre de 2012.**



Municipalidad de Surquillo

Artículo 2.- APROBAR EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL – POI de la **Municipalidad distrital de Surquillo** para el año fiscal 2012 de, cuyo texto forma parte integrante del presente Acuerdo.

Artículo 3.- FIJAR en 66.86% del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) de la Municipalidad distrital de Surquillo del año fiscal 2012, para ser exclusivamente destinado a inversiones, bajo responsabilidad.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional el cumplimiento de los trámites correspondientes con arreglo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmas y Sellos de:

JOSE LUIS HUAMANI GONZALES – ALCALDE

José Luis Castillo Soto – Secretario General

El Secretario General certifica que la reproducción que antecede, así como su Anexo es fiel del original obrante en los Archivos de la Municipalidad de Surquillo.

Surquillo, 29 de diciembre de 2011.

José Luis Castillo Soto – Secretario General